



Resolución Directoral Regional

N.º 1030 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 01 ABR. 2024

VISTO: Visto, el Expediente N° 019-2024462781, que contiene el Memorando N° 215-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 27 de marzo de 2024, y demás documentos adjuntos, en un total de diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27358, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, por Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 1030 -2024-GRSM/DRE

puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos;

Que, el numeral 5.4.1.2. del precitado documento normativo establece que la segunda convocatoria se realiza a nivel del ámbito nacional, así mismo en el numeral 5.4.1.1.1. indica que: "La DRE mediante resolución convoca al proceso de selección para el encargo de puesto de director general de los IESP/EESP públicos del ámbito de su jurisdicción publicando la relación de plazas vacantes que figuran en su CAP/PAP con sus respectivos códigos, diferenciándolos de los puestos para encargo de funciones, a partir del día siguiente de publicada la presente norma, indicando la modalidad (presencial, semipresencial y virtual), comunicando en su página web o en caso no tuviera, en redes sociales y demás medios informativos disponibles a su alcance la referida convocatoria las condiciones para postular y el cronograma (actividades, duración, responsables) para este proceso, bajo responsabilidad";

Que, en aplicación a la mencionada norma mediante la RDR. N.º 4183-2023-GRSM/DRE de fecha 26 de diciembre de 2023, se aprueba la primera convocatoria para la encargatura de puestos de Directores Generales en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógico Públicos de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el mismo que se desarrolló bajo la modalidad presencial;

Que, así mismo con Informe de Comisión N.º 01-2024-GRSM-DRE, el comité de evaluación para el proceso de encargo de puestos o de funciones de directores generales de los IESP/EESP de la Dirección Regional de Educación de San Martín, informa que ha quedado desierta la plaza de Director General del IESPP. "Uchiza"; por lo que con RDR. N.º 0214-2024-GRSM/DRE de fecha 01 de febrero se aprueba la segunda convocatoria para la indica plaza;

Que, en la segunda convocatoria ha quedado desierta la plaza de Director General IESPP. "Uchiza", por lo cual con Informe N.º 012-2024-GRSM-DRE/DGP/EGC, de fecha 19 de marzo de 2024 la Especialista de Educación Superior, sugiere los requisitos mínimos para postular al puesto y solicita se autorice mediante resolución la convocatoria para el proceso excepcional para la cobertura durante el año 2024;

Que, por los motivos expuestos mediante Memorando N.º 215-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 27 de marzo de 2024, la Directora Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **APROBAR** la convocatoria excepcional para la encargatura de puesto de Director General del IESPP "Uchiza" de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el mismo que se realizará de manera presencial, teniendo en cuenta los requisitos mínimos para postular al puesto;

De conformidad con la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU,



Documento Nro: 019-2024916540. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=5ae31bbf7e3fq4bbdqa237qf1b0c9140d94>



Resolución Directoral Regional

N.º 1030 -2024-GRSM/DRE

Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la convocatoria excepcional para la encargatura de puesto de Director General del IESPP "Uchiza" de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el mismo que se realizará de manera presencial, teniendo en cuenta los requisitos mínimos para postular al puesto, el mismo que se realizará de manera presencial, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	ACTIVIDADES	DURACION (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLES
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	03/04/2024 al 05/04/2024	DRE
2	Postulación a través del formulario virtual		Postulantes
3	Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	08/04/2024	CE de la DRE
4	Presentación de reclamos	09/04/2024	Postulantes
	Absolución de reclamos	10/04/2024	CE de la DRE
5	Entrevista personal	11/04/2024	CE de la DRE
6	elaboración y publicación del cuadro de méritos	12/04/2024	CE de la DRE
7	Presentación de reclamos	15/04/2024	Postulantes
	Absolución de reclamos	16/04/2024	CE de la DRE
8	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	17/04/2024	DRE
TOTAL		11 días hábiles	

REQUISITOS MINIMOS

- Ser docente de la CPD.
- Contar con título profesional de profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- Estudios del segundo semestre de maestría en educación.
- Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo cinco (5) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de cargos directivos y/o de gestión pedagógica.
- Mínimo diez (10) años de experiencia profesional en general.





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 1030 -2024-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, las plaza vacante que figura en el Cuadro de Asignación de Personal del Institutos de Educación Superior Pedagógico Públicos de la Dirección Regional de Educación de San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL INSTITUTO	PROVINCIA	DISTRITO	JORNADA LABORAL	CÓDIGO PLAZA	MOTIVO DE VACANTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO "DE UCHIZA"	TOCACHE	UCHIZA	40	113111C111C2	RDR 2944-2011 - APROBACIÓN JCAP - PAP (CONVIERTE DIR.ESC.SUP), UBICAR COMO DOCENTE ALARCON FERRONES NARCISO, RDR. 0719/2017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 01/04/2024 17:03:32-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PANDURO Claudia FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 01/04/2024 14:28:38-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN



Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES Jose Erik FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 01/04/2024 11:50:35-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION



Firmado digitalmente por:
FUENTES MOGOLLÓN Wilson Emanuel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 01/04/2024 12:08:14-0500
Cargo: ASESOR JURÍDICO



Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 01/04/2024 14:53:36-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL

CV/DRE-SM
WFM/GRR.HH.
APC
010424



Documento Nro: 019-2024916540. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=5ae31bbf7e3fq4bbdqa237qf1b0c9140d94>